



**GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Desarrollo  
Social y Participación

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONVOCATORIA PROGRAMA #SOMOSCAPACES

**ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL VALLE DEL CAUCA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN**

**GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA**

**DICIEMBRE 2021**

**CONVOCATORIA PROGRAMA #SOMOSCAPACES**

**ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR DERECHOS DE PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL VALLE DEL CAUCA EN  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN  
INSTITUCIONAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD.**

**GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA**

**CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ**

*Gobernadora del Valle del Cauca*

**LUCY JIMENA TORO TORRES**

*Secretaria de Desarrollo Social y Participación*

**LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY**

*Subsecretaria de Programas Sociales y Participación*

## Contenido:

• <b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
• <b>ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>
GLOSARIO DE LA CONVOCATORIA	6
• <b>GUÍA PARA PARTICIPAR</b>	<b>8</b>
• <b>CAPÍTULO 1- INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>8</b>
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	8
¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?	9
MONTO DE LOS APOYOS	11
¿QUÉ MODELOS DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?	12
ACCIONES ELEGIBLES (RUBROS FINANCIABLES)	13
ACCIONES NO ELEGIBLES (RUBROS NO FINANCIABLES)	14
CONDICIONES Y DEBERES	14
• <b>CAPÍTULO 2 - ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS MODELOS DE NEGOCIO CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>15</b>
REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE MODELOS DE NEGOCIO	16
CRITERIOS PARA EVALUAR LOS MODELOS DE NEGOCIO.	19
• <b>CAPÍTULO 3 - ASIGNACIÓN DE APOYOS PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA</b>	<b>20</b>
ENTREGA DE APOYOS A LOS MODELOS DE NEGOCIO	20
SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS	21
SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA	21

## PRESENTACIÓN

La Política Pública Departamental de Discapacidad del Valle del Cauca 2019-2029, orienta el marco conceptual y jurídico, así como el enfoque y los principios para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. De igual forma, el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Valle invencible” prioriza la implementación de políticas diferenciales para esta población de manera explícita en el Artículo 17, a través del programa 30102 “Asociatividad y desarrollo empresarial” y subprograma 30102002 “Apoyo técnico y financiero integral a las comunidades con enfoque diferencial e incluyente”.

Es preciso evocar que la misión de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial.

En el marco de las actividades del Contrato N° 1.230-12.19 – 0518 del 2021, que tiene por objeto: “Implementar una estrategia para garantizar derechos de personas con discapacidad y sus cuidadores en el Valle del Cauca en ejecución del proyecto fortalecimiento de la articulación institucional para la garantía de derechos de personas con discapacidad.”, firmado entre la Secretaría de Desarrollo Social y Participación - Gobernación del Valle del Cauca y la Corporación para el desarrollo social y cultural del Valle del Cauca – CORPOVALLE, se presenta el siguiente documento guía para la priorización y selección de beneficiarios de apoyos en este proceso.

## ANTECEDENTES

La ley 1346 de 2009, busca promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. Por ende, esta Ley aprobatoria de la “*Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad*” adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, dispone que es deber del Estado tomar medidas pertinentes para promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias para las personas con discapacidad.

La Política pública nacional de discapacidad e inclusión social 2013 - 2022, explicita en su objetivo general: “asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores para el

periodo 2013 – 2022”, y, en su objetivo específico 4 plantea: “generar y fortalecer el desarrollo humano de las personas con discapacidad traducido en un aumento de sus capacidades, la de sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos”.

Por otro lado, en el eje estratégico número 4 de la citada política “*Desarrollo de la capacidad*” se lee que: “para fortalecer la capacidad e inserción laboral de las Personas con discapacidad, se definirán los mecanismos para el acompañamiento en la fase inicial de inserción laboral y para el acceso a la formación para el trabajo de jóvenes adultos con discapacidad. Igualmente se diseñará e implementará un programa de formación y cualificación para cuidadores”, a efectos de mejorar las condiciones de vida de esta población.

Dado que las políticas públicas de discapacidad contemplan acciones para cuidadores, que en su mayoría son familiares de las personas con discapacidad y que, al dedicarse al cuidado de esta población, no logran insertarse al circuito económico, por esto, las políticas citadas buscan opciones productivas para ellos, sin detrimento de su rol de cuidador, rol que también debe cualificarse.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 - Valle Invencible, en su programa pg20302. Valle, Territorio de Paz Inclusivo y Modelo de Respeto a las Identidades, incluye el subprograma sp2030204 El Valle Somos Todos y la Población en Condición de Discapacidad se Protege, contempla: “Implementar una estrategia para garantizar derechos de personas con discapacidad y sus cuidadores en el Valle del Cauca”, teniendo en cuenta la perspectiva de género y su identidad cultural a efectos de consolidar mejores condiciones de vida. En el Pacto G por la inclusión de todas las personas con discapacidad, se enuncia que: “Crearemos un programa de emprendimiento dirigido a personas con discapacidad y personas cuidadoras y, construiremos, adecuaremos y dotaremos infraestructuras culturales que respondan a los contextos locales territoriales”.

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle del Cauca fue creada con la misión de: “fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del departamento, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial”. En consecuencia, en 2019, se ejecutó la convocatoria llamada “Fortalecimiento a organizaciones de personas con discapacidad”, cuyo objetivo fue Fortalecer organizaciones de personas con discapacidad a través del apoyo a unidades productivas y acciones de mejoramiento de calidad de vida y en 2020 desarrolló la convocatoria #SOMOSCAPACES 2020, “Estrategia para el empoderamiento e inclusión de las personas con discapacidad, cuidadoras y cuidadores del departamento del Valle del Cauca”, cuyo objeto es

generar y fortalecer oportunidades productivas en beneficio de la población con discapacidad en el Valle del Cauca.

En coherencia con los postulados anteriores, y en el marco del Contrato Interadministrativo N° 1.230-12.19 – 0518 del 2021, se desarrolla la presente convocatoria: “ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL VALLE DEL CAUCA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, cuyo objeto es generar y fortalecer oportunidades productivas en beneficio de la población con discapacidad en el Valle del Cauca.

## **GLOSARIO DE LA CONVOCATORIA**

**Capital Semilla:** Es el financiamiento o contribución inicial para poner en marcha una unidad o iniciativa productiva, emprendimiento o para impulsar su desarrollo en una etapa temprana.

**Cuidador o cuidadora:** Es aquella persona que asiste o cuida a otra persona en situación de dependencia funcional, lo cual le dificulta o impide el desarrollo normal de sus actividades básicas de la vida diaria. Para la presente convocatoria, los cuidadores que se postulan, la relación de cuidado con el paciente no puede estar mediada por remuneración ni contrato alguno.

**Discapacidad:** El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

“Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive”. (Ley 762 de 2002).

**Emprendimiento:** Aquella actitud y aptitud de la persona que le permite iniciar nuevos retos, nuevos proyectos; es lo que le permite avanzar un paso más, ir más allá de donde ya ha llegado. Es lo que hace que una persona esté insatisfecha con

lo que es y lo que ha logrado, y como consecuencia de ello, quiera alcanzar mayores logros e iniciar nuevos caminos.

**Generación de valor:** Es la capacidad que tienen las unidades o iniciativas productivas o emprendimientos, para generar riqueza o utilidad por medio de su actividad económica.

**Iniciativa productiva:** Es el esfuerzo de crear, poseer y comercializar una idea, una tecnología, un bien o un servicio.

**Modelo de negocio:** Es una herramienta que permite definir con claridad lo que se va a ofrecer en el mercado, cómo se va a hacer, a quién se le va a vender, cómo se va a vender y de qué forma se va a generar ingresos.

**Modelo CANVAS:** Herramienta para analizar y crear modelos de negocio de forma simplificada.

**Personas con discapacidad:** Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales permanentes, que al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

**Persona Jurídica:** organización o grupo de personas naturales a la que la ley reconoce personalidad independiente y diferenciada de la de cada uno de sus miembros o componentes, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

**Persona Natural:** Es todo individuo de la especie humana, cualquiera que sea su raza, sexo o condición, que actúa en su propio nombre.

**Ponderación:** Es el peso o la relevancia que tiene algo. Por ejemplo, la importancia del transporte es más alta (60%) que la importancia de la fiesta (40%).

**Teletrabajo:** Es una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación – TIC para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.



**Trabajo remoto:** Es el desempeño de las funciones regulares y habituales de un empleo, desde una ubicación física diferente a la de las oficinas que se han designado como lugar de trabajo.

**Unidad productiva:** Es una empresa, negocio, asociación, productor o grupo de personas que realizan actividades con ánimo de lucro.

## **GUÍA PARA PARTICIPAR**

A continuación, encontrará todos los lineamientos para que usted participe en la presente convocatoria y pueda escoger la modalidad que se ajuste a su perfil.

## **CAPÍTULO 1- INFORMACIÓN GENERAL**

### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Generar y fortalecer oportunidades productivas en beneficio de la población con discapacidad y sus cuidadores en el Valle del Cauca, mediante la implementación de una estrategia para garantizar derechos de personas con discapacidad y sus cuidadores en el Valle del Cauca en ejecución del proyecto fortalecimiento de la articulación institucional para la garantía de derechos de personas con discapacidad.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Fortalecer 120 unidades productivas de personas con discapacidad, cuidadores/as y organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social se relaciona directamente con la atención a personas con discapacidad, en sectores económicos priorizados para esta convocatoria con el fin de apoyarlas con capital semilla en especie.

### **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Esta convocatoria de La Secretaría de Desarrollo Social y Participación se regulará en el siguiente orden legal:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1618 de 2013.



- Términos de la convocatoria #SOMOSCAPACES.
- Ley civil y comercial colombiana.

### **¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?**

- Personas naturales mayores de edad con discapacidad diagnosticada y/o certificada.
- Cuidadores y cuidadoras (sin remuneración ni contrato alguno) de personas con discapacidad diagnosticada y/o certificada.
- Personas jurídicas de carácter colectivo (sociedades, asociaciones, entre otros) que acrediten que una persona con discapacidad, cuidador/a de la persona con discapacidad, sea socia, accionista o asociada tiene una participación de propiedad relevante dentro de la empresa, a saber, superior al treinta por ciento (30%) del total.
- Personas jurídicas y organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social se relacione directamente con la atención a personas con discapacidad.

Es importante destacar que los participantes deben:

- Ser mayor de edad y contar con plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.
- No encontrarse sujeto a conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades, conforme a las leyes vigentes de la República de Colombia.

### **Exclusiones de participación - ¿Quiénes no pueden participar?**

- Personas naturales que cumplan funciones de cuidado de una persona con discapacidad mediante cualquier tipo de contratación formal o informal con mediación de remuneración alguna.
- Servidores públicos o contratistas de entidades públicas, ya sea como personas naturales o representantes de personas jurídicas, o que hagan parte de éstas, quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en la Secretaría de Desarrollo social y participación del Valle del Cauca, dentro de los dos (2) años calendario inmediatamente anteriores al año de la convocatoria.
- Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Valle del Cauca y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad

(abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.

- Personas naturales y organizaciones que se encarguen de las labores de evaluación de las personas postuladas.
- Ningún participante, podrá presentarse en más de una modalidad de la convocatoria, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos. En el evento en que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca identifique tales casos, todas las postulaciones serán rechazadas. La presentación del participante en más de una modalidad de participación, producirá la descalificación inmediata de todas postulaciones presentadas.
- En ningún caso podrán presentarse postulaciones asociadas a la misma persona con discapacidad, es decir, si la persona con discapacidad presenta su modelo de negocio en cualquiera de las modalidades de participación, ninguno de sus cuidadores podrá postularse en ninguna de las modalidades de participación de la presente convocatoria. En el evento en que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca identifique tales casos, todas las postulaciones serán rechazadas.
- Personas naturales o jurídicas que hayan recibido capital semilla o cualquier tipo de apoyos que no constituyan ayuda humanitaria, del Estado o Entidades Territoriales en otros programas, proyectos o convocatorias después del 01 de enero de 2020.
- Quienes se encuentren en procesos de reorganización empresarial o liquidación judicial según la Ley 1116 de 2006, la Ley 550 de 1999, o la Ley 1564 de 2012.
- Quien haya sido declarado responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
- Quien haya sido declarado responsable en juicio disciplinario y sancionado con destitución o inhabilidad para ejercer cargos públicos.
- Quienes estén cumpliendo con una condena penal en firme y con fuerza de cosa juzgada.
- Quienes no cumplan con los requisitos de inscripción o soliciten la financiación de rubros no financiados de acuerdo con la presente convocatoria.
- Quienes presenten modelos de negocio que no tengan la pertinencia y coherencia con las modalidades de participación seleccionada en el marco de la convocatoria “Estrategia para el empoderamiento e inclusión de las personas con discapacidad, cuidadoras y cuidadores del departamento del Valle del Cauca”.
- Quienes presenten modelos de negocio que no sean de su autoría o ingenio.
- Quienes presenten videos que excedan un minuto de duración (1:00 minuto)

## **MONTO DE LOS APOYOS**

Con esta convocatoria de La Secretaría de Desarrollo Social y Participación apalancará con apoyos en especie (Materiales, herramientas, insumos, etc.) que podrán ser equivalente al 100% de lo solicitado en el plan de inversión, el cual podrá ser hasta por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (4'500.000).

## **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- Certificación de discapacidad - según Resolución 113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o Circular 009 de 2017 de la Superintendencia de Salud; inscripción en el Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD, diagnóstico y/o Historia clínica, certificado de la junta regional de calificación de invalidez.
- Cédula de ciudadanía colombiana o contraseña para los ciudadanos que la han extraviado.
- Tener más de 18 años.
- Residir en uno de los municipios del Valle del Cauca.
- Presentar modelo de negocio de acuerdo con los formatos establecidos para la presente convocatoria.
- Presentar un video con duración máxima de un minuto (1minuto), donde se presente su unidad productiva, iniciativa productiva o emprendimiento, parte del proceso de producción del bien o servicio, de los productos finales y de la venta de este.
- Firmar la declaración de aceptación de condiciones que aparece en el aplicativo web de inscripción.

### **Para población Cuidadores de personas con discapacidad:**

- Certificación de discapacidad - según Resolución 113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o Circular 009 de 2017 de la Superintendencia de Salud; inscripción en el Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD, diagnóstico y/o Historia clínica, certificado de la junta regional de calificación de invalidez.
- Cédula de ciudadanía colombiana o contraseña para los ciudadanos que la han extraviado.
- Tener más de 18 años.
- Tanto el cuidador como el paciente debe residir en uno de los municipios del Valle del Cauca.
- Presentar modelo de negocio de acuerdo con los formatos establecidos para la presente convocatoria.

- Presentar un video con duración máxima de un minuto (1minuto), donde se presente su unidad productiva, iniciativa productiva o emprendimiento, parte del proceso de producción del bien o servicio, de los productos finales y de la venta de este.
- Firmar la declaración de aceptación de condiciones que aparece en el aplicativo web de inscripción.

#### Notas aclaratorias:

- Cuando las postulantes sean personas jurídicas de carácter colectivo (sociedades, asociaciones, entre otros) debe acreditarse que el cuidador de la persona con discapacidad socia, accionista o asociada tiene una participación relevante dentro de la unidad productiva, a saber, superior al veinte por ciento (20%).
- Cuando las postulantes sean personas jurídicas organizaciones cuyo objeto social se relaciona directamente con personas con discapacidad, deben incluirse sus estatutos en la documentación de la empresa.

### **¿QUÉ MODELOS DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?**

De acuerdo con lo establecido para la presente convocatoria, participarán de acuerdo con sus características modelos de negocio de iniciativas productivas de personas con discapacidad, cuidadores y/o cuidadoras de personas con discapacidad de sectores económicos priorizados para esta convocatoria.

#### Notas Aclaratorias:

- El equipo de la convocatoria brindará acompañamiento en toda la cadena de servicio, y dará el visto bueno técnico para la participación en la presente convocatoria.
- Usted podrá presentar solo un modelo de negocio. La presentación de más de un modelo de negocio asociado a la misma persona con discapacidad, producirá la descalificación inmediata de todas postulaciones presentadas

### **SECTORES ECONÓMICOS PRIORIZADOS**

La presente convocatoria se orienta al apoyo a unidades e iniciativas productivas de los siguientes sectores económicos priorizados:

- Sector manufacturero / industrial: actividades relacionadas con la fabricación y producción de productos terminados ocupándose de la fabricación industrial, procesamiento y transformación de materias primas.
- Sector comercio y servicios: actividades relacionadas con ventas al por menor y al por mayor, transporte y distribución, entretenimiento, turismo, seguros, salud, servicios legales, actividades intelectuales, culturales y deportivas, educación y TIC.

## **SECTORES ECONOMICOS EXCLUIDOS**

Así mismo la presente convocatoria EXCLUYE el apoyo a unidades e iniciativas productivas de los siguientes sectores económicos:

- Sector agrícola: actividades relacionadas con la extracción o cosecha de productos de la tierra e incluye la producción de materias primas y alimentos básicos.
- Minería y extracción de canteras.
- Producción agropecuaria, ganadería y pastoreo.
- Caza y pesca.
- Fabricación aeroespacial.
- Servicios públicos.
- Construcción de automóviles y vehículos.
- Juegos de azar
- Fabricación de bebidas alcohólicas no tradicionales o que no sean típicas.

## **ACCIONES ELEGIBLES (RUBROS FINANCIABLES)**

- Insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente o que forman parte del proceso de producción.
- Compra de maquinaria, equipos y herramientas.
- Adquisición de bienes muebles que tengan relación directa con el objeto de la empresa.
- Costos que se generen por concepto de constitución legal y licencias requeridas por ley para el normal funcionamiento del proyecto.
- Estrategia de comunicación (Publicidad).

Con el ánimo de propiciar la reactivación económica del Valle del Cauca, los insumos y demás rubros financiados serán adquiridos en el Departamento del Valle del Cauca o en su defecto, en el territorio colombiano, por anterior, los valores

presentados dentro del modelo financiero deberán corresponder a los precios que ofrece el mercado colombiano.

### **ACCIONES NO ELEGIBLES (RUBROS NO FINANCIABLES)**

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del modelo de negocio.
- Compra de bienes inmuebles
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Gastos de viaje y desplazamiento.
- Compra de primas o locales comerciales.
- Dinero destinado a pago de arrendamiento, servicios públicos, servicios bancarios, papelería, suscripciones y afiliaciones.
- Dinero destinado al pago de salarios de personal.

### **CONDICIONES Y DEBERES**

- El tiempo de implementación de los modelos de inversión no podrá exceder la vigencia fiscal de los recursos públicos con que serán financiados. En todo caso, deberán estar dentro de los límites estipulados en esta convocatoria.
- El beneficiario deberá estar inscrito en la convocatoria y haber cumplido con las asesorías, revisión y verificación técnica por parte del equipo del proceso.
- La convocatoria que se adelante no implica obligatoriedad ni compromiso alguno a dar apoyos económicos para quienes hayan presentado modelos de negocio.
- Las personas beneficiadas están obligadas a utilizar en su totalidad los apoyos entregados en el modelo de negocios seleccionado.
- Los modelos de negocio ganadores de esta convocatoria de La Secretaría de Desarrollo Social y Participación antes de recibir los apoyos deben participar de la formación y acompañamiento por parte de del equipo del proceso.
- Estar disponibles para entregar reportes a través de formatos diseñados para tal fin y atender los requerimientos de la Gobernación del Valle – Secretaría de Desarrollo Social y Participación y el equipo del proceso.
- Deberán presentar un informe final en el formato suministrado.

- Las personas y/o empresas que participen dejan constancia clara de que la información suministrada en cualquier instancia de este programa, por cualquier medio, es veraz, real y se ajusta a la normatividad colombiana.
- Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- Mantener comunicación permanente con el equipo asignado por el operador del proceso.
- Ejecutar adecuadamente los apoyos entregados por La Secretaría de Desarrollo Social y participación del Departamento
- Devolver las contribuciones recibidas en el marco de la presente convocatoria cuando La Secretaría de Desarrollo Social y Participación verifique el incumplimiento de los deberes, condiciones y obligaciones relacionadas.

## **CAPÍTULO 2 - ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS MODELOS DE NEGOCIO CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA**

### **ETAPAS DEL FONDO DE REACTIVACIÓN**

Etapa 1: Revisión de cumplimiento de Requisitos documentales.

Etapa 2: Evaluación del plan de negocios.

Etapa 3: Publicación del listado de ganadores en la página web.

### **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Lanzamiento de la convocatoria	6 de diciembre 2021
Inscripción de los modelos de negocio en la plataforma	6 al 15 de diciembre 2021
Cierre de inscripciones	15 de diciembre 2021 a las 11:59 pm
Evaluación modelos de negocio inscritos por parte del comité evaluador	16 al 22 de diciembre 2021
Publicación de resultados página web de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación	22 diciembre de 2021



### Notas aclaratorias

- La inscripción y evaluación del modelo de negocio, no puede considerarse como la aprobación de financiación de este, pues estas fases son necesarias para llevar a cabo la calificación de las propuestas y, por ende, la definición de los modelos de negocio a ser beneficiados por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.
- El Comité Técnico de Evaluación se reserva el derecho a aceptar o rechazar las distintas postulaciones, evaluando el cumplimiento de los requisitos del programa; las decisiones que adopte el Comité durante el desarrollo del proceso tendrán carácter definitivo. Los participantes aceptarán y acatarán dichas decisiones y no procederá reclamo o impugnación alguna.
- El Comité Técnico de Evaluación estará conformado por miembros relacionadas con la temática con capacidad técnica e idoneidad y con vínculo con el gobierno departamental. Esta designación del comité técnico será realizada a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.
- Una vez sea publicada la lista de resultados, los participantes seleccionados para recibir los beneficios tendrán 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de estos, para aportar y firmar los documentos exigidos para la formalización de los apoyos.

### REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE MODELOS DE NEGOCIO

Los modelos de negocio deberán ser presentados según las condiciones, plazos, términos y topes que para tal fin se establezcan en los términos de referencia.

Previo al proceso de evaluación se exige la inscripción del modelo de negocio, para lo cual el beneficiario deberá suministrar en los tiempos, condiciones y medios definidos, toda la documentación soporte requerida, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos según términos de referencia, teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 9 de Decreto Ley 019 de 2012 no serán necesarios aportar los documentos que ya reposen en la entidad. A saber:

<b>DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN</b>		
<b>UNIDAD PRODUCTIVA</b> (Proyecto productivo sin formalizar)	<b>PERSONA NATURAL</b> (persona con discapacidad o cuidador)	<b>PERSONA JURIDICA</b>
Cédula de ciudadanía del emprendedor (es)	Cédula de ciudadanía del emprendedor (es)	Cédula de ciudadanía del empresario / representante legal y su equipo de socios

	RUT	<p>en el caso que el proyecto sea asociativo.</p> <p>Rut, Certificado de existencia y representación legal o documento privado de constitución, según el caso (Para ser elegible debe contar con un mínimo de seis (6) meses previos al lanzamiento de la convocatoria)</p> <p><b>En el caso de organizaciones cuyo objeto social se relaciona directamente con la atención a personas con discapacidad, debe adicionar sus estatutos</b></p>
<p>Certificación de discapacidad - según Resolución 113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o Circular 009 de 2017 de la Superintendencia de Salud, o inscripción en el Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD, o diagnóstico o historia clínica, o certificado de la junta regional de calificación de invalidez.</p>		
<p>Último recibo de servicios públicos del lugar de ubicación del proyecto productivo.</p>		
<p>Certificación juramentada de no haber recibido recursos públicos.</p>		
<p>Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/</a></p>		
<p>Certificado Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></p>		
<p>Certificado de no encontrarse en el Boletín de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría de la República. <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a></p>		
<p>Certificado de NO tener antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. <a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page">https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page</a></p>		
<p>Anexar el Plan de negocios con los anexos financieros respectivos, de conformidad con los formatos establecidos para la presente convocatoria, los cuales estarán disponibles en la plataforma DE LA CONVOCATORIA para su descarga en el Link de inscripción.</p>		
<p>Anexar un video a la plataforma con duración máxima de un minuto (1minuto), donde se presente su unidad productiva, iniciativa productiva o idea de emprendimiento, parte</p>		

del proceso de producción del bien o servicio, de los productos finales y de la venta de este.

### **Nota Aclaratoria**

Se realizará la evaluación del proceso de inscripción, se verificará que el beneficiario (a) haya cargado toda la información dentro del tiempo establecido en la convocatoria.

### **Aceptación**

Al aceptar, usted acredita que el proyecto que presenta es producto de su ingenio y autoría, y que no se encuentra protegido por los derechos de autor. En caso de estarlo, y de no poder acreditarlo será excluido. En ninguna circunstancia la Gobernación del Valle del Cauca y/o Secretaria de Desarrollo Social y Participación asumirán la titularidad o los derechos de los proyectos presentados; no se hará responsable de disputas que puedan originarse por conflictos relacionados con derechos de propiedad intelectual.

### **Manejo de datos**

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación utilizará la información suministrada para comunicarnos con usted, con fines comerciales, operativos, publicitarios, difusión de información pública por correo electrónico, e invitación a eventos de la Gobernación del Valle del Cauca como demás actividades relacionadas con la misión de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, con el objeto de mantenerlo informado de algunos productos y servicios que puedan ser de su interés. En consecuencia, con la inscripción a la presente convocatoria usted procederá a autorizar y aceptar de manera previa, escrita e informada según lo exige la Ley 1581 de 2012, el tratamiento de sus datos personales para los fines aquí descritos, el cual se realizará con entera sujeción a los principios de protección de datos personales.

### **Confidencialidad**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre las empresas que se presentarán, La Secretaría de Desarrollo Social y Participación se compromete a guardar reserva sobre los beneficiarios y la información que se derive de las mismas que por su contenido y alcance tenga el carácter confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de

los participantes. Cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información y empresas presentadas. La Secretaría de Desarrollo Social y Participación, y el comité técnico, deben garantizar la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

### CRITERIOS PARA EVALUAR LOS MODELOS DE NEGOCIO.

El proceso de evaluación de los modelos de negocio, registrados en la plataforma de inscripción destinada para tal fin, por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, estará a cargo del Comité Técnico Evaluador, el cual está conformado por personas de reconocida idoneidad y trayectoria en temas relacionados con la presente convocatoria, (podrán ser invitados al comité técnico evaluador, actores especializados del orden nacional y/o regional) para que sean ellos, los que definan quienes serán los ganadores de La Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

La evaluación se cumplirá las siguientes fases:

Fases	Parámetros para asignar apoyos
<b>Fase I</b>	Que la postulación propuesta cumpla con toda la documentación habilitante.
<b>Fase II</b>	Según la modalidad, que cumplan al 100% la ponderación propuesta.
<b>Fase III</b>	Asignación de apoyos según lo presupuestado: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Empleos generados</li> <li>● Grado de innovación</li> <li>● Impacto ambiental</li> </ul>

Nota aclaratoria: Las fases son excluyentes y sucesivas, en caso que una de las postulaciones NO CUMPLA con alguno de los elementos a evaluar en cada fase, quedará excluida de la siguiente fase de evaluación.

La evaluación tendrá en cuenta los siguientes ítems por modalidad:

PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN PARA IDEAS DE NEGOCIO DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL U ORGANIZACIONES JUVENILES O IDEAS DE NEGOCIO DE EMPRENDIMIENTO DE ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL Y DIGNATARIOS	
VARIABLES	PORCENTAJE
Video	50%

Lugar de trabajo	10%
Máquinas/equipos	20%
Conocimiento del mercado	10%
Ventas actuales y anuales proyectadas	10%
TOTAL	100%

### **CAPÍTULO 3 - ASIGNACIÓN DE APOYOS PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA**

#### **ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS A LOS MODELOS DE NEGOCIO**

Esta convocatoria de La Secretaría de Desarrollo Social y Participación apoyará con elementos solicitados en el plan de inversión, hasta por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Mcte (\$4´500.000) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, para cada una de las unidades productivas beneficiarias del proceso. La decisión de apoyo a los modelos de negocio será tomada por el Comité Técnico Evaluador.

Los resultados serán publicados en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca <https://www.somoscapaces.valledelcauca.gov.co>.

#### **ENTREGA DE APOYOS A LOS MODELOS DE NEGOCIO**

- Para la entrega de los apoyos a los participantes beneficiados, se aplicarán los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, según sea el caso.
- Los tiempos de entrega de los apoyos a los participantes beneficiados, estarán sujetos a los trámites departamentales y administrativos pertinentes.
- La decisión sobre la entrega de apoyos se publicará, indicando las condiciones y trámites correspondientes. Una vez aceptadas las condiciones por parte de los beneficiarios se continúa con el proceso contractual. En caso de muerte del beneficiario previo a la entrega del recurso, los mismos se entregarán al siguiente participante mejor calificado, por lo que estos no son derechos transmisibles.
- Es importante especificar que, si no se reciben los documentos dentro de los tiempos establecidos para tal fin, se entenderá que el emprendedor desiste del apoyo al modelo de negocio y no procederá contra ello reclamación alguna.
- Los apoyos serán entregados únicamente para dar cumplimiento al plan de inversión del modelo de negocio presentado.

NOTA ACLARATORIA: si la persona fallece después de haber sido entregado el apoyo, no habrá lugar a solicitud de devolución de los apoyos entregados, siempre y cuando presente certificado de defunción expedido por la autoridad competente.

## SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación prestará a través de su operador el servicio de acompañamiento técnico a la inversión del apoyo y al cumplimiento de las actividades incluidas en el modelo de negocios presentado y aprobado.

Sé podrá pedir documentación adicional conforme a la normatividad laboral y contractual vigente.

## SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación realizará acompañamiento y control a los indicadores de gestión, el monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial y verificará la observancia de las obligaciones definidas para la presente convocatoria, a través de su operador. El monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial tiene como fin conocer el estado de avance de los emprendimientos.

Se consideran **indicadores de gestión y resultados aquellos que están al alcance de ejecución del emprendedor o los emprendedores, con base en los apoyos asignados**. El nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión y resultados permitirá determinar a La Secretaría de Desarrollo Social y Participación, la sostenibilidad de los proyectos productivos.

Los entes regulatorios pertinentes al proceso, en su calidad de administradores de La Secretaría de Desarrollo Social y Participación, podrá suspender los mismos, cuando el operador, o alguna de las instancias intervinientes de La Secretaría de Desarrollo Social y Participación informen sobre la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

- Cuando se evidencie que los apoyos entregados por la Secretaría de desarrollo Social y Participación han sido o se están siendo utilizados parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el modelo de negocio.
- Suministro de información inexacta en cualquiera de las etapas del proceso y que esta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
- Cuando se compruebe que alguno de los beneficiarios de forma directa o indirecta haya recibido capital semilla o apoyos que no constituyan ayuda

humanitaria, del Estado o Entidades Territoriales en otros programas, proyectos o convocatorias luego del 01 de enero de 2020.

- El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el documento jurídico definido para el desembolso de los recursos.
- Con el fin de garantizar la adecuada preservación de los recursos públicos, La Secretaría de Desarrollo Social y Participación podrá ordenar la suspensión, o terminación del acta de compromiso cuando se determine la ocurrencia de alguna de las causales del presente artículo o cuando se presente una violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades o violación del régimen legal vigente, y la consecuente devolución de los recursos entregados.

## **PUBLICIDAD**

Esta convocatoria debe publicarse en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca, <https://www.somoscapaces.valledelcauca.gov.co/> considerando también, un formato accesible para personas con discapacidad visual.

## **MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES**

Para estos efectos podrá recurrir a los canales para la atención al ciudadano y recepción de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información pública.

Línea Whatsapp (57) 3147693729 - 3185539316

Correo Institucional: [somoscapaces@valledelcauca.gov.co](mailto:somoscapaces@valledelcauca.gov.co)